



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA NUMERO UNO GUION DOS MIL TRES (01-2003). En la ciudad de Chiquimula, a las catorce horas con treinta minutos del trece de enero de dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **MARJORIE AZUCENA GONZALEZ**, Representante Estudiantil; y el Secretario, que autoriza **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Aprobación de agenda. La agenda a tratar es la siguiente: 1° Aprobación de Agenda. **2°** : Autorización para gestionar convenios de Cooperación entre Hospitales Nacionales de Chiquimula y Zacapa con el CUNORI de la Universidad de San Carlos **3°**. Informe de los Jurados de Concursos de Oposición de las carreras de Administración de Empresas, Agronomía, y Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **4°**. Nombramiento de Coordinadores de carrera. **5°**. Readecuación del Horario de la Carrera Zootecnia. **6ª** Constancias de Secretaría. -----

SEGUNDO: Autorización para gestionar convenios de Cooperación entre Hospitales Nacionales de Chiquimula y Zacapa con el CUNORI de la Universidad de San Carlos: Se tiene a la vista el oficio sin referencia, de fecha trece de enero de 2003, signado por Benjamín Pérez Valdés, Supervisor Académico de la carrera Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Oriente, -CUNORI-, por medio de la cual solicita a este organismo, la autorización para que el Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso y el suscrito puedan gestionar ante las autoridades de los Hospitales Nacionales de Zacapa y Chiquimula del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y las autoridades Universitarias correspondientes, la suscripción de convenios de cooperación para apoyar la formación profesional de los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano que se imparte en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que por disposición del Honorable Consejo Superior Universitario, según el punto Octavo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

del acta dos guión dos mil (2-2000), para impartir los años del tercero al sexto de la carrera de médico y cirujano en el Centro Universitario de Oriente, es necesaria una evaluación que deberá practicar la Dirección General de Docencia y la Facultad de Ciencias medicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En vista que la carrera inició los primeros dos años, a partir del año dos mil uno, es de urgencia gestionar la suscripción de convenios de cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para garantizar el desarrollo de las prácticas profesionales de los estudiantes de la carrera de médico y cirujano que se imparte en CUNORI. **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 1-8 y 16, incisos 16.2 y 16.16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo, cumplir con las políticas generales de los Centros regionales y velar por el cumplimiento de las leyes universitarias, reglamentos del centro y todas aquellas funciones que sean propias de su naturaleza, **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Autorizar al Director y a el Supervisor Académico de la carrera Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Oriente, -CUNORI- para que por delegación de este organismo, gestionen de urgencia la suscripción de convenios de cooperación técnica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; para garantizar el desarrollo de las prácticas médicas contempladas en el plan de estudios de la carrera de Médico y Cirujano que se imparte en esta Unidad Académica, para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Superior Universitario, establecido en el punto Octavo del Acta 2-2000 y al dictamen emitido por la Dirección General de Docencia y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Solicitar ante las autoridades de la Universidad de San Carlos De Guatemala y los hospitales Nacionales de Chiquimula y Zacapa, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; la suscripción de los convenios correspondientes, para que la carrera, continúe su funcionamiento del tercero al sexto



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

año, a partir del ciclo lectivo 2003, de tal manera que CUNORI, esté autorizado y cuente con la infraestructura y logística para egresar Médicos y Cirujanos.

TERCERO: Informe de los Jurados de Concursos de Oposición de las carreras de Administración de Empresas, Agronomía, y Zootecnia del Centro Universitario de

Oriente. Se tiene a la vista el oficio de referencia 25-2002 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dos, signado por M.A. Eduina Aracelly Linares Ruiz, secretaria del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Empresas; el informe y Acta 01-2002 del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Agronomía, y el oficio sin referencia de fecha 29 de noviembre de dos mil dos, signado por el Mc. Raúl Jáuregui Jiménez, secretario del Jurado de Concursos de Oposición de la Carrera de Zootecnia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del Jurado.

CONSIDERANDO: Que la sección 16.2 y 16.15 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos que tiendan a la superación del centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo, por

unanimidad; **ACUERDA:** I. Avalar lo actuado por los Jurados de Concursos de Oposición de las carreras de Administración de Empresas, Agronomía y Zootecnia del Centro universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición convocado en el punto segundo del acta 19-2002 de este Organismo; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudicó el puesto o plaza de conformidad con el fallo del Jurado de cada una de las carreras. II. Adjudicar las plazas convocadas de la manera siguiente: **a)** Para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Empresas - Plan Diario-, la adjudicación se realiza de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

No.	Cursos/o Areas	Horas de Contratación	Semestre	Adjudicada a:
1	Lenguaje y Redacción	1.5	Primero	Daniel E. Alvarez Ruiz
2	Filosofía	1.5	Primero	Edwin R. Rivera Roque
3	Matemática I	1.5	Segundo	José E. Guevara Auxume
4	Admón. Financiera II	1.0	Segundo	Edwin R. Rivera Roque

Para el caso de la convocatoria de una plaza para ocupar el cargo de Ayudante de Cátedra II, por un máximo de dos años lectivos, para impartir el curso de Cómputo I, en la carrera de Administración de empresas, se ratifica que no se recibió ningún expediente por lo cual se declara desierto el concurso convocado. b) Para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Agronomía, la adjudicación se realiza de la siguiente forma:

No.	Cursos/o Areas	Horas de Contratación	Semestre	Adjudicada a:
1	Mecanización Agrícola, Prácticas Agrícolas, Granos Básicos, Cultivos Regionales y Administrar el Área de Experimentación y Producción Agrícola	8	Primero Y segundo	Godofredo Ayala Ruiz
2	Química Orgánica	1.25	Segundo	Fredy S. Coronado López
3	Administración Rural	1.25	Primero	Jon Kraker Rolz
4	Cooperativismo	1.25	Primero	Selvin N. Sancé Nerio
5	Procesamiento de Productos Agroindustriales	1.25	Primero	Jorge Velásquez Martínez.
6	Principios de Riego y Drenaje	1.25	Primero	José E. Guevara Auxume



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

c) Para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Zootecnia, la adjudicación se realiza de la siguiente forma:

No.	Cursos/o Areas	Horas de Contratación	Semestre	Adjudicada a:
1	Mercadeo de Productos Pecuarios, Macroeconomía, Zootecnia I, Formulación y Evaluación de Proyectos, Construcciones Pecuarias y Administración Financiera.	8	Primero Y segundo	Baudilio Cordero Monroy
2	Reproducción Animal, Tecnología de la Carne, Técnicas de Extensión, Manejo de Equipo y Maquinaria y Realidad Nacional.	8	Primero y Segundo	Carlos A. Suchini Ramírez

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto segundo del Acta diecinueve dos mil dos. Se hace saber a los interesados el derecho que tienen de impugnar, la presente resolución mediante la interposición del correspondiente recurso de apelación, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de apelaciones y la Normativa Universitaria. - - - - -

CUARTO: Nombramientos de Coordinadores de Carrera y Programa Especial de Fin de Semana. El presidente del Consejo Regional, actuando en su calidad de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Director del Centro, sobre la base del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone a este alto organismo, para su designación en calidad de Coordinadores de carrera, con efectos a partir de la notificación del acuerdo de mérito, a las siguientes ternas: **I.** Para ocupar el cargo de Coordinador de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-: Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, licenciada Ester Palacios Castañeda, y licenciada Eduina Aracelly Linares Ruiz; **II.** Para ocupar el cargo de Coordinador de la carrera de Agronomía: Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Ingeniero Agrónomo Leonidas Ortega Alvarado; e Ingeniero Agrónomo: Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda; **III.** Para ocupar el cargo de Coordinador de la carrera de Zootecnia: Medico Veterinario Raúl Jauregui Jiménez; licenciado Oscar Ivanov Flores Ruano; y licenciada Eunice Recinos de Vásquez; **IV.** Para ocupar el cargo de Coordinador General del Programa Especial de Fin de Semana: Licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, y licenciada Ester Palacios Castañeda **V.** Para ocupar el cargo de Coordinador de la carrera de Abogado y Notario se propone nombrar temporalmente, previa dispensa del Consejo Superior Universitario al licenciado Carlos Alberto Sagastume Portillo. **CONSIDERANDO:** Que las carreras y programas que actualmente se sirven en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, funcionan en diversos horarios y durante todos los días de la semana, incluyendo el domingo, lo cual hace necesaria la participación del personal docente contratado a tiempo completo, que llenen las calidades exigidas por el artículo 16 del Estatuto de la Carrera Universitaria, –Parte Académica-, en tareas de planificación, organización, y supervisión, para que por designación del Honorable Consejo Directivo, actúen como coordinadores adjuntos, en ausencia de los coordinadores titulares, y con la autoridad que les confiere el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, resuelvan los problemas que les competa, asumiendo la responsabilidad y las atribuciones que este les confiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos, compete a este organismo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por Unanimidad; **ACUERDA:** **4.1 De la Coordinación de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-:** a) Nombrar al licenciado **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, Coordinador Titular de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, a partir de la fecha en que sea notificado; y b) Nombrar a la licenciada **EDUINA ARACELLY LINARES RUIZ**, Coordinadora Adjunta de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, quien en ausencia temporal del titular, asumirá las atribuciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4.2 De la Coordinación de la carrera de Agronomía:** a) Nombrar al Ingeniero Agrónomo **EDWIN FILIBERTO COY CORDON**, Coordinador Titular de la carrera de Agronomía, a partir de la fecha en que sea notificado; y b) Nombrar al Ingeniero Agrónomo **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**, Coordinador Adjunto de la carrera de Agronomía, quien en ausencia temporal del titular, ya sea por razones de horario o cualquier otra circunstancia, asumirá las atribuciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4.3 De la Coordinación de la carrera de Zootecnia:** a) Nombrar al Médico Veterinario **RAÚL JAUREGUI JIMÉNEZ**, Coordinador Titular de la carrera de Zootecnia, a partir de la fecha en que sea notificado; y b) Nombrar al licenciado **OSCAR IVANOV FLORES RUANO**, Coordinador Adjunto de la carrera de Zootecnia, quien en ausencia temporal del titular, ya sea por razones de horarios o cualquier otra circunstancia, asumirá las atribuciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4.5 De la Coordinación del Programa Especial Fin de Semana:** a) Nombrar al licenciado **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Coordinador General del Programa Especial Fin de Semana, a partir de la fecha en que sea notificado; y b) Nombrar al licenciado **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Coordinador Adjunto Honorario del Programa Especial de Fin de Semana, quien en ausencia temporal del titular, asumirá, según las circunstancias, las funciones establecidas, en los artículos: 28 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos; 31 del Reglamento Específico de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría a nivel técnico y licenciatura; y 31 del Normativo Específico de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado- a nivel técnico y licenciatura. **4.5 De la Coordinación de la carrera de Abogado y Notario:** a) Nombrar al **licenciado CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO**, Coordinador Titular de la carrera de Abogacía y Notariado, a partir de la fecha en que sea notificado; y b) Nombrar al señor **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Coordinador Adjunto de la carrera de Abogacía y Notariado, quien en ausencia temporal del titular, asumirá las atribuciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento General de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

QUINTO: Readecuación del Horario de actividades Docentes y Administrativas de la Carrera Zootecnia. Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ – 001-2003, de fecha trece de enero de dos mil tres, signado por el coordinador de la carrera de Zootecnia, MC. Raúl Jáuregui Jiménez, quien solicita la autorización de este organismo, para desarrollar las actividades académicas y administrativas en el siguiente horario: de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, expresando su entera conformidad en desarrollar el trabajo asignado en el horario antes indicado. **CONSIDERANDO:** Que el Horario propuesto se adapta al funcionamiento eficiente de la carrera de Zootecnia y atendiendo a razones de optimización de recursos, este organismo considera justificable la solicitud planteada. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-, señala que el horario del personal académico, será fijado por el órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y el artículo citado, este Organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Autorizar al personal Docente y Administrativo de la carrera de Zootecnia, para que a partir del uno de febrero de dos mil tres, laboren en el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

siguiente horario: de 07:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes, disponiendo de una hora para el almuerzo correspondiente, comprendido de las 12:30 a las 13:30 horas, debiendo cumplir estrictamente con el presente horario. - - - - -

SEXTO: Constancias de Secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN, MARJORIE AZUCENA GONZALES y HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA.**

Ing. Agr. Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda
Secretario Consejo Directivo

Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente